



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000243-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

03 NOV 2020

VISTO:

EL OFICIO N° 296-2020/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR de fecha 22 de octubre de 2020, La Resolución Directoral Sectorial N° 016-2020/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 07 de febrero de 2020, EL INFORME N° 135-2020/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OA, de fecha 21 de octubre de 2020; EL INFORME N° 0060-2020/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OA-UTES, de fecha 18 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680; en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000243-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

03 NOV 2020

Que, mediante Oficio N° 296-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR de fecha 21 de octubre de 2020, el Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes **ALCANZA** al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes el cuadro por el cual se designa a los Responsables Para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, los artículos 78°, 79°, 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **"fijan los requisitos para la delegación de competencia; es decir que acuerdo con las disposiciones legales citadas, la delegación es un tema de transferencia de competencias en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano delegatorio, al cual esa competencia no le había sido asignada. Por ello, se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas o avocadas"**.

Que, al respecto la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03 en el artículo 2° dispone que, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional, autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo, del titular del pliego es decir del Gobernador Regional de Tumbes, o funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa. Que, conforme a la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017, **se le delega facultades al Gerente General Regional, para que de conformidad al numeral 8.3, 1 k) Designar a los titulares y suplentes de las cuentas bancarias del Gobierno Regional Tumbes, (sede central y unidades ejecutoras.)**

Que, el procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos, conforme lo dispone el Artículo 3° numerales 3.1, 3.2 y 3.3, de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, se realiza de la siguiente forma:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copa del Original

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000243-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

03 NOV 2020

3.1. La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" en adelante el "Aplicativo", en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregresp ws>.

3.2. Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento:

- Accede al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
- Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes.
- Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "responsables del manejo de cuentas bancarias" en adelante el Anexo.
- Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo. e) Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación.

3.3. En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera:

- Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo.
- Ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no. c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000243-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

03 NOV 2020

Que, conforme el marco normativo, se concluye que la designación y procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público-DGETP y sustitución de los mismos se rigen por la Directoral N° 054-2018- EF/52.03 por lo tanto conforme al marco normativo la propuesta de designación de responsables para el manejo de cuentas bancarias" de la Unidad Ejecutora N° 200 Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral Sectorial N° 016-2020/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR de fecha 07 de febrero de 2020, SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR al Servidor CARLOS GARCIA MARINEZ, las funciones de Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, contando con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DISPONE, DESIGNAR como RESPONSABLES TITULARES del manejo de las cuentas bancarias la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes, como se detalla:

TITULARES:

Table with 2 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CARGO. Row 1: CARLOS GARCIA MARTINEZ, JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



Capla del del Oriental

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000243-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

03 NOV 2020

EDWIN ALEX SALDARRIAGA HUIBIN	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA
-------------------------------	-----------------------------------

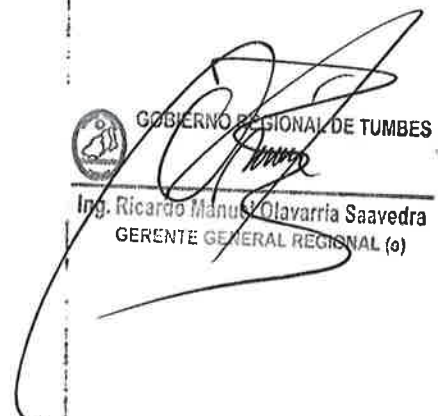
SUPLENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
JORGE ARTURO JURADO CARRASCO	AREA DE ESCALAFON
ADELAIDA MARGARITA ZAPATA MARCHAN	SECRETARIA



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONE, NOTIFIQUESE, con la presente Resolución, a los interesados, **DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, y demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, con las formalidades señaladas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Ing. Ricardo Manuel Olavarria Saavedra
 GERENTE GENERAL REGIONAL (a)